



## SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA.

SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION TORREON

### CONSTANCIA DE NOTIFICACION POR ESTRADOS

CONTRIBUYENTE: EDUARDO SANDOVAL MORENO  
R.F.C.: SAME640810KS8  
DOMICILIO FISCAL: CALLE 10 NO. 1256 EN LA COLONIA BRISAS  
NÚMERO DE ORDEN: GIF-1027/2002  
NÚMERO DE OFICIO 077/2002  
FECHA DEL OFICIO 05 DE JUNIO DE 2002  
EXPEDIENTE: SAME640810KS8

En la ciudad de Saltillo, Coahuila, siendo las 15:00 horas del día 18 de Febrero de 2004, se hace constar que habiendo transcurrido el plazo de quince días consecutivos a que se refiere el Artículo 139 del Código Fiscal de la Federación en vigor se procede a retirar de los Estados de esta Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza sito en Calle Manuel Pérez Treviño #456 esquina con Dionisio García Fuentes de esta ciudad, asimismo la publicación que durante el mismo plazo estuvo en la página electrónica [www.sfcoahuila.gob.mx.](http://www.sfcoahuila.gob.mx), del oficio por medio del cual se suspende el plazo para emitir la resolución determinativa del crédito fiscal de fecha 27 de Enero de 2004, en la que se le da a conocer al Contribuyente Visitado, que en virtud de que se ha configurado la hipótesis contenida en el artículo 50 tercer párrafo en relación con el artículo 46 A tercer párrafo fracción III, ambos del Código Fiscal de la Federación vigente, esto es que se suspende el plazo con que cuenta la Autoridad para emitir el crédito fiscal cuando el contribuyente desocupe su domicilio fiscal sin haber presentado el aviso de cambio correspondiente o cuando no se le localice en el que haya señalado, hasta que se le localice.

El referido oficio por medio del cual se suspende el plazo para emitir la resolución determinativa del crédito fiscal de fecha 27 de Enero de 2004 fue colocada en los estrados de esta Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, asimismo estuvo publicado dicho oficio durante el mismo plazo en la página electrónica [www.sfcoahuila.gob.mx.](http://www.sfcoahuila.gob.mx), desde el día 28 de Enero de 2004, en virtud de que no ha sido posible localizar al contribuyente el C. EDUARDO SANDOVAL MORENO, en su domicilio fiscal ubicado en calle 10 No. 1256 en la Colonia Brisas, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, como se hizo constar en el informe de asunto no diligenciado levantado el día 23 de enero de 2004, conociéndose que el domicilio antes referido en el que realizaba las actividades por las que se está obligado al pago de las contribuciones federales sujetas a revisión, se encuentra vacío, y derivado de lo anteriormente señalado, el personal designado para el desahogo de la orden de visita número GIF-1027/2002 contenida en el oficio número 077/2002 de fecha 05 de junio de 2002 se encuentra impedido para emitir el crédito fiscal y notificarlo al contribuyente por lo que se configura la causal para suspender el plazo para emitir el crédito fiscal hasta que se localice al contribuyente.

ATENTAMENTE  
EL DIRECTOR DE FISCALIZACION  
DEL ESTADO DE COAHUILA

C.P. JOSÉ ARMANDO LÓPEZ FRAYRE